

«ANÁLISIS Y CUANTIFICACION DEL MAGISTERIO PRIMARIO EN LEÓN DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX».

Pablo CELADA PERANDONES
Universidad de León.

ABSTRACT.—

«ANALYSIS AND QUANTIFYING OF PRIMARY TEACHING IN LEÓN DURING THE SECOND HALF OF THE 19th CENTURY». The aim of this article «Analysis and quantifying of Primary teaching in León during the second half of the 19th century» is to analyze the situation of elementary education teachers in León during the aforementioned period, and not only quantifying their number across the different states (Tables), but also attending to other questions such as their training, payments, qualification, school infrastructure, pupils, etc.; such a treatment will help to approach a more objective vision of the primary teaching staff evolution in León during the second half of the preceding century.

PALABRAS CLAVE.—

Magisterio primario, Escuela Normal, dotación/retribución, maestros temporeros, titulación profesional, certificado de aptitud.

Se ha dicho, no sin cierta razón, que la provincia de León ocupó en el pasado siglo un lugar de privilegio dentro del contexto educativo del país¹. Esta afirmación venía avalada por el número de escuelas, bajo porcentaje de analfabetismo, gran cantidad de alumnos, etc., lo que hacía suponer que también había un elevado contingente de maestros. En efecto, sería ilógico pensar que una infraestructura escolar más que aceptable no tuviese correspondencia con una buena dotación de maestros encargados de regentar dichos centros.

Sorprende, sin embargo, que autores como LEÓN CORREA, que han atisbado estudios generales sobre la todavía poco conocida historia de la educación leonesa, saquen con demasiada frecuencia conclusiones que poco o nada tienen que ver con la realidad de la docencia decimonónica, pues, a menudo, sus trabajos adolecen de un contraste entre todas las variables que intervienen en el estado pedagógico; y más aún sorprende el hecho de que se aborden aspectos como el proceso de enseñanza, el nivel cultural, la situación de la enseñanza primaria o las tasas de analfabetismo,

¹ F.J. LEÓN CORREA: *León en el siglo XIX. Evolución social, económica y cultural*, Edcs. Leonesas, León 1987, p. 133; Rosa M^a GONZALEZ MARTINEZ: *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de León*, Minerva Artes Gráficas, León 1981, p. 28.

sin que se haga la más leve mención al magisterio primario, o cuando más, citar una referencia madoziana².

Historiar la educación de una ciudad o de una provincia en un período determinado supone, o bien realizar un análisis global, o bien delimitar varios factores, o bien tratar un aspecto concreto, pero en ningún caso redactar una serie de ideas deslabazadas que no guardan apenas relación, ni mucho menos sacar conclusiones a priori y sin fundamento, deducidas de fuentes escasamente fiables.

Conocer a los maestros de instrucción primaria —como se le suele denominar en la literatura pedagógica de la época—, es el objetivo que nos proponemos conseguir con el presente estudio. Nuestro interés se centra, por lo tanto, en llevar a cabo un análisis de la situación del magisterio primario leonés, no solamente cuantificando su número a través de los diversos estados, sino atendiendo a otras cuestiones como su formación, titulación, retribuciones, etc.; tratamiento que nos acercaría a una visión más objetiva de la evolución del personal docente primario en León durante la segunda mitad del precedente decimonónico.

Sería de desear —y nunca nos cansaremos de repetirlo—, una mayor permisividad a la hora de acceder a los fondos archivísticos y de documentación. Es curioso que no se puedan utilizar los fondos antiguo y de depósito de la Biblioteca Provincial, ni el acervo documental de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, ni el cúmulo de fuentes que se conservan en el Archivo Histórico Provincial por no estar disponibles ni catalogados en su totalidad; pero lo más molesto, por la importancia que para este estudio reviste, es la negativa a poder consultar los fondos archivísticos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y, más aún, la Sección de Inspección, cuya información aportaría indudablemente mucha luz en el tema que nos ocupa, allanaría muchas lagunas y solucionaría otras tantas dudas y problemas al respecto del magisterio de primera enseñanza en el León decimonónico. Es de lamentar también la infrautilización de los fondos existentes en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. —precedente de la antigua Normal—, sobre los que argumentan estar trabajando en su historia, pero presumimos que ello constituye una simple disculpa, pues en los nueve años que llevamos investigando la historia de la Pedagogía leonesa, todavía no tenemos conocimiento de estudio alguno en realidad³. Con todo, lo más

² Pascual MADUZ: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Ambito, Valladolid 1983, t. X, «León», pp. 145-146, citado por F.J. LEONCORREA: *León en el...*, p. 137; «La enseñanza primaria y el analfabetismo en León durante el siglo XIX», *Estudios Humanísticos* 8 (1986), pp. 184-185.

³ Hace unos años, la Comisión Mixta Diputación-Universidad concedía una beca de investigación a un grupo de profesores de dicho centro, para realizar la historia de tan significativa Institución docente en León, pero tanto el estudio como la subvención asignada para tal fin han debido esfumarse.

preocupante no es la escasa actividad investigadora sobre las ciencias de la educación en León, sino las trabas que continuamente se ponen a modestos investigadores interesados más cada día en estos temas. No obstante, hemos de aplaudir y valorar muy positivamente todo tipo de facilidades y la disponibilidad, tanto en instalaciones como de personal, de la Biblioteca Regional «Mariano DOMINGUEZ BERRUETA», y especialmente de su director, Wenceslao ALVAREZ OBLANCA.

A pesar de todos estos inconvenientes, hemos de reseñar, como fuentes más importantes consultadas al efecto, aparte de la literatura específicamente pedagógica de este período⁴, las obras de Pascual MADDOZ, Fermín CANELLA Y SECADES⁵, la *Reseña Geográfica y Estadística*⁶ y, fundamentalmente, los fondos hemerográficos de las distintas publicaciones periódicas⁷, aunque sus colecciones no están completas⁸.

Después de esta presentación, y sin más preámbulos, comenzamos a exponer el cuerpo central de nuestro artículo, que, como indicamos, hace referencia al magisterio primario en León durante la segunda mitad del siglo XIX, el cual cerraremos con unas breves conclusiones.

Históricamente, la figura del maestro castellano-leonés estaba avalada por una larga tradición. Ya en el s. XIV, Enrique II, en su «Pragmática» de Toro —1319—, disponía la búsqueda de maestros a cambio de privilegios y favores, «porque en nuestros reinos y señoríos —escribía—, no se puede pasar sin maestros que enseñen las primeras letras»⁹. Y V. de la FUENTE, en su *Historia de las Universidades*, refiere que Carlos I, para enterarse del estado de un pueblo, preguntaba por las tres «P»; a saber, «Parrochus»:

⁴ Policarpo MINGOTE Y TARAZONA: *Guía del viajero en León y su provincia*, Impr. de Maximino A. Miñón, León 1900; Clemente BRAVO GUARIDA: *Problemas pedagógicos. Estudios críticos*, Impr. y Libr. de Antonio GUERRERO, León 1896.

⁵ Fermín CANELLA SECADES: *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito*, Impr. de Flórez, Gusano y Cía., Oviedo 1903.

⁶ DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO (D.G.I.G.E.): *Reseña Geográfico y Estadística de España*, Impr. de la..., Madrid 1888.

⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de León, El Porvenir de León, La Crónica de León, La Legalidad, El Diario de León, El Campeón, El Alcázar, La Estafeta de León, La Provincia, La Montaña, El Heraldo de León*, etc., y, principalmente, la prensa especializada, *La Escuela y El Magisterio Leonés*.

⁸ Clemente BRAVO GUARIDA: *La imprenta en León. Apuntes para una monografía*, Impr. de Maximino A. Miñón, León 1902, pp. 477-556; José A. CARRO CELADA: *Historia de la prensa leonesa*, Impr. Provincial, León 1984; F.J. LEON CORREA: *León en el último tercio del siglo XIX. Prensa y corrientes de opinión (1868-1898)*, Diputación Provincial-Institución Fray Bernardino de Sahagún, León 1988; Carmelo de LUCAS DEL SER: «La prensa en la ciudad de León», en AA.VV.: *La ciudad de León*, Edcs. Leonesas, León 1988, pp. 249-255.

⁹ F. CANELLA: *Op.Cit.*, p. 420.

cura, «Praetor»: alcalde o juez, y «Praesceptor»: maestro¹⁰. Su rol se había venido aquilatando a través de numerosas disposiciones: Reales Ordenes y Provisiones, Circulares, Reglamentos, etc., que definían las cualidades necesarias al magisterio de primeras letras¹¹ y estipulaban la retribución a que éstos eran acreedores¹².

Pues bien, en una provincia como la de León, con una más que aceptable distribución escolar, se supone que también debería existir un gran número de maestros. Sin embargo, parece ser que la situación no era tal, al menos durante la primera mitad del siglo XIX¹³.

En este período, consumido en guerras y luchas y que generase personal docente apto, el Estado liberal no pudo dar a la escuela el impulso y el calor que necesitaba y la mantuvo en una relativa pobreza. Así, se buscaban maestros en León y en la vecina Asturias, «si bien no tantos, ni con mucho, como se necesitaban y durante la misma azarosa época se recibía a los modestos docentes tal como se presentaban, con o sin título, sin estudios convenientes o, cuando más, con relativa pericia o práctica en lectura, Escritura y Cuentas»¹⁴.

¹⁰ Vicente de la FUENTE: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Impr. de la Vd^a. e Hijos de Fuentenebro, Madrid 1884.1889, t. II, capt^o. 86. Frecuentemente, el maestro solía ser el «domine» con las dos funciones docentes: la latina y la castellana, citado por *Ibidem*, p. 420.

¹¹ *Real Provisión de S.M. y Señores del Consejo en que se prescribe los requisitos que han de concurrir en las personas que se dedican al magisterio de primeras letras y los demás que han de padecer para su examen con lo demás que contiene*, Impr. de Santiago González Villarroel, León 1772, 8 ff.; Francisco A. de ELIZONDO Y ALVAREZ: *Practica universal forense de los Tribunales de España y de las Indias*, Impr. de D. Pedro Marín, Madrid 1788, t. VIII, pp. 258-267; *Colección de Reales Decretos, Ordenes y Reglamentos relativos a la instrucción primaria elemental y superior, desde la publicación de la Ley de 21 de Julio de 1838*, Impr. de la Vd^a. de Perinat y Cía., a cargo de D. S. Compagni, Madrid 1850, pp. 37-349 *passim*.

¹² *Colección de Reales Decretos...*, pp. 70-84, 159, 170, 203-204, 229-230, 259 y 319-320; *Idem*, Impr. Nacional, Madrid 1846, pp. 99, 107, 109-110 y 132-133.

¹³ El Plan de Escuelas de 1821 dedica los art^{os}. 12, 14 y 15 a reglamentar la labor del maestro, estableciendo en el art^o. 14 sus obligaciones pedagógicas, DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN: *Plan de Escuelas*, Impr. de P. Miñón, León 29-11-1821, p.2. Sobre la provisión de escuelas, se disponía: «En la inteligencia de que siendo como es la instrucción primaria la base principal de toda educación, moralidad y conocimientos, es indispensable que no se perduren medios para que las escuelas están bien servidas», «Instrucciones del Jefe Político de la Provincia, para que se cumpla la Circular n^o 132 del Ministerio de la Gobernación sobre la Instrucción Primaria», León 1-07-1837, *B.O.P.L.* 85, (10-07-1837), p.312. Acerca de los requisitos de los maestros, COMISION SUPERIOR DE ENSEÑANZA PRIMARIA: «Circular sobre las cualidades que han de tener los maestros de primeras letras», León 22-11-1837, Miguel Antonio CAMACHO, Pte., *B.O.P.L.* 137, (4-12-1837), p.550.

¹⁴ F. CANELLA: *Op.Cit.*, p. 434.

A mediados del siglo, según los datos de MADDOZ, la provincia de León contaba con 807 maestros de primeras letras, cuya relación y retribución, por partidos judiciales, se expone en el cuadro que sigue:

Cuadro I.—
RELACION DE MAESTROS/AS EN LA PROVINCIA, SEGUN P. MADDOZ (1847).

Partidos Judiciales	Maestros/as		Total	Dotación (rs. v.)		
	Tít.	Sin él		Metálico	Frutos	Retrib
Astorga	5	76	81	16.952	2.702	12.727
La Bañeza	5	72	77	16.726	888	13.322
LEON	10	115	125	19.078	2.418	22.192
Murias	4	60	64	10.520	70	3.339
Ponferrada	3	85	88	13.947	590	8.047
Riaño	3	77	80	13.070	1.320	7.138
Sahagún	6	82	88	9.900	2.750	12.974
Valencia	21	49	70	26.710	6.463	14.722
La Vecilla	-	70	70	12.265	304	6.287
Villafranca	4	60	64	20.048	1.540	4.985
TOTAL	61	746	807	159.216	19.045	105.730

Fuente.— P. MADDOZ: *Diccionario...*, t. X, «León», p. 144.

Si atendemos al cuadro, observamos que existe el mismo número de maestros que de escuelas, lo que significa un maestro por escuela, y la proporción de maestros/hbts. se cifra en 1/331,39, correspondiendo un maestro por 39,6 escolares, equiparándose, de este modo, maestros y escuelas; pero contrasta el elevado número de 746 maestros sin título, frente a los 61 con él¹⁵. No obstante, a partir de ahora, hemos de tener en cuenta la existencia de la Escuela Normal, fundada en 1844, de forma que la recién establecida Escuela Normal jugará un papel decisivo en lo referente a la enseñanza primaria. De ella salían los maestros bien preparados, pero casi exclusivamente eran contratados en la capital y en los núcleos de relevancia, ya que los fondos de los pueblos no alcanzaban a pagarles. Y así, por falta de trabajo, los maestros se olvidaban fácilmente de lo que habían aprendido, con el consiguiente perjuicio personal. Ante esta situación su única alternativa consistía en diseminarse por el país, concurriendo a las denominadas «Ferias de Maestros» y si había suerte y eran contratados, impartían la instrucción primaria sobre todo durante los

¹⁵ P. MADDOZ: *Diccionario...*, t. X, «León», p. 144.

meses de Noviembre, Diciembre y Enero, e incluso hasta Marzo, cuando las nieves y los rigores invernales impedían los trabajos agropecuarios¹⁶.

Es preciso referirse a los bajos presupuestos que dedican algunos partidos judiciales para cubrir las atenciones de primera enseñanza, destinados principalmente a sufragar los haberes que recibía el maestro, tanto en metálico como en frutos, que hacían una retribución total de 178.261 rs.v., sin contar la paga de algunos niños, que ascendía a 105.730 rs.v. En realidad, la soldada del maestro está en función del número de habitantes de la localidad, de la dotación de la escuela y de la asignación municipal con respecto a sus presupuestos. ¡Y de los niños!

Paulatinamente, se va configurando el cuerpo del Magisterio y delimitando la función del maestro. Para ser maestro nacional—según la Ley MOYANO—, se necesita tener 20 años cumplidos y el título correspondiente¹⁷. La selección se hace en función de las diferentes retribuciones que se establecen y en atención a la población, siendo la oposición el sistema de acceso más frecuente para la provisión de plazas, distinguiéndose cuatro categorías a las que se accede por antigüedad, méritos y servicios, suponiendo la promoción de una a otra clase el aumento taxativo del sueldo, según los límites que fija la ley¹⁸.

A fin de hacer cumplir la legalidad, el Gobierno de la provincia publicaba una Circular previniendo a los Ayuntamientos para que no permitan ejercer a los maestros sin la aprobación del título correspondiente¹⁹. Unos meses más tarde se aprobaba un nuevo Reglamento de exámenes para los maestros de primera enseñanza²⁰.

Durante esta época, de forma paralela al incremento de escuelas, el número de maestros experimenta un gran crecimiento, que llega incluso a superar ligeramente a la cantidad de escuelas, mas aún existía escaso número de aquellos que poseían titulación, contra una inmensa mayoría que simplemente exhibían el Certificado de Aptitud; pero otra cuestión sería

¹⁶ *Ibidem*, p. 145.

¹⁷ Se exceptúa del requisito e titulación a quines regentan escuelas elementales incompletas y los que aspiran a ser solamente maestros de las escuelas de párvulos, que únicamente necesitarán un Certificado de Aptitud y Moralidad expedido por la Junta Provincial de Primera Enseñanza y visado por el Gobernador Civil de la provincia.

¹⁸ Hemos de tener en cuenta que la gratuidad de la enseñanza primaria aún no era absoluta; por ello, «los maestros y maestras de las escuelas percibirán además de su sueldo fijo, el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarla» (Artº. 192 de la Ley MOYANO).

¹⁹ GOBIERNO DE LA PROVINCIA: «Circular previniendo a los Ayuntamientos no permitan a los maestros de instrucción pública el ejercicio de dicha profesión sin la aprobación y título correspondiente», *B.O.P.L.* 119, (21-11-1857), p.2

²⁰ «Reglamento de exámenes para maestros de primera enseñanza», aprobado el 15-06-1864, *B.O.P.L.* 76, (24-06-1864), pp.2-3

la eficacia y la calidad de la enseñanza que tanto unos como otros impartían. La situación del maestro, pues, no era muy voyante. Los maestros de las escuelas públicas en propiedad y los de las grandes poblaciones, por regla general, mantenían bien atendidas sus escuelas, bajo las subvenciones de los Ayuntamientos, pero en las escuelas rurales, en su mayoría incompletas o «de temporada», la escasez de libros y elementos pedagógicos era notoria²¹. Con todo, los resultados fueron más positivos de lo que cabría esperar²².

Por otra parte, resuenan ecos de lo que va a ser el caballo de batalla del cuerpo del Magisterio de ahora en adelante: su retribución. Así, por doquier se oyen voces en favor de la subida de los sueldos a los maestros, que deberían incluirse dentro de los presupuestos estatales y no depender de los Aytos. y de los pueblos²³. En 1878, la prensa denuncia que continuaban los habituales retrasos en el pago a los maestros, de forma especial, a los maestros rurales, «a los que ahora se vigila más, pero sigue sin pagárseles»²⁴. No obstante, en este sentido, conviene resaltar las palabras que el Mtro. de Fomento, Conde de TORENO, dedicó a la provincia de León hablando del lamentable estado con que los maestros de instrucción 1ª vienen percibiendo sus modestos haberes en varias provincias: «Debo hacer notar —señaló— que no son siempre las provincias más ricas las que pagan con más puntualidad esta atención; no citaré las que están más atrasadas, por ahorrarles este sonrojo y creyendo que esta reserva mía les servirá de amonestación, pero si debo decir que la provincia que figura a la cabeza de todas por su puntualidad, es la provincia de León, donde las escuelas están perfectamente atendidas y servidas por maestros inteligentes»²⁵.

En general, se puede afirmar sin el menor empacho, que la gran mayoría de los maestros leoneses no distaban de aquel retrato que del maestro de Sargentos de Lora habilmente dibujara la agil pluma de A. MANJON²⁶. Efectivamente, en el contexto leonés ocurría un panorama semejante, como muy acertadamente ha descrito CANELLA. Perduraba el tipo singular del maestro sin título muchas veces, y otras acreditado con el Certificado de Aptitud. Lógicamente eran necesarios sus servicios, porque había que

²¹ F. CANELLA: *Op.Cit.*, p. 430.

²² *Ibidem.*, p.436.

²³ «Dos palabras sobre un asunto de vital importancia», *El Porvenir de León*, 15-08-1876.

²⁴ «La enseñanza y los artesanos», *El Porvenir de León*, 6- 04-1878; «Reformas de toda urgencia», *El Porvenir de León*, 9- 08-1878.

²⁵ P. MINGOTE: *Guía...*, 1879, p. 62. El Mtrº. calificaba de modélica la Escuela de Párvulos de la capital, hecho que ensalzaba MINGOTE subrayando aquello de «... y donde hay una Escuela de Párvulos que puede servir de modelo dentro y fuera de España», p. 62.

²⁶ Andrés MANJON: *Cosas de antaño contada ogaño. Memorias de un estudiante de aldea*, Impr. del Ave María, Granada 1921, pp. 3-8.

cubrir el gran nº de escuelas incompletas creadas, por lo que, a falta de que el Estado atendiese estas carencias, los vecinos, por escote o con la ayuda municipal, han de buscar y pagar sus propios maestros, que suelen ser licenciados del Ejército, habilitados con Certificado de Aptitud o algún rapaz aprovechado o con la habilidad de algún oficio, principalmente carpintero u otras maestrías —memorialista o auxiliar del párroco, o sacristán—. Instala su escuela en plena naturaleza, estando maestros y discípulos silenciosos y descubiertos, refugiándose en el cabildo, en las bodegas de pósitos, en las casas del concejo o bajo un horreo, panera o cobertizo —si lo permite el dueño—, cuando arrecia el frío, llueve o nieva. Enseña de sol a sol a leer un poco y a escribir mal, más las cuatro reglas y por las noches daba clase general de Doctrina Cristiana a la que asistían también adultos²⁷. Además, al maestro se le ajusta o acomoda por una módica cantidad que oscila entre 75 y 100 pts., cuando más. Pero este «alquiler» no le permite alardear de nada — ¡quizás sea justo el refrán!—, pues para poder sobrevivir debe economizar sus provisiones, y muchas veces subsiste gracias al convite alternado del vecindario, con lo cual retornaba al pueblo con el importe íntegro del ajuste²⁸. En otras ocasiones, era agasajado con alguna vianda, que debía recoger de casa en casa, como un fiel mendicante, y asombra que se pagara la enseñanza con partidas insignificantes de huevos, manteca, tocino, leña, etc.²⁹. A pesar del cuadro que presenta CANELLA y en su opinión, «son satisfactorios los resultados»³⁰.

Unas fechas más tarde, el panorama del magisterio leonés había variado, sino profundamente, si al menos hasta el punto de apreciarse cambios importantes en algunos aspectos. Así, en 30 de Octubre de 1880, existían en la provincia 1.372 maestros y 152 maestras, cuya distribución se perfila en el cuadro siguiente:

²⁷ Las clases nocturnas reportaban, en cierta manera, una gran utilidad, sobre todo en las escuelas temporeras, sostenidas por los pueblos en las regiones de montaña, con diseminada población, grandes distancias y malos caminos, difíciles por su acceso y lo escabroso del terreno para llegar al sitio de la pobre escuela, F. CANELLA: *Op.Cit.*, p.430.

²⁸ *Ibidem.*, pp.429-430 y 528. Por ello se les llamó “catapotes”.

²⁹ Curiosamente, aún se conservan datos en la provincia de las antiguas retribuciones que el maestro debía limosnear al instalarse en uno u otro lugar. Así, por ejemplo, en Bustillo del Páramo se recogía por colecta entre las familias hasta juntar 20 rs. por varones y 15 rs. por hembras, y 30 libras de pan mensuales para el maestro. En Renedo de Valdetuejar, el maestro percibía por 20 alumnos 2 cargas de trigo, los de Lectura pagaban un celemín y los de Escritura, celemín y medio. En Ardón, recibía mensualmente real y medio por los niños que leían y 2 rs. por los que escribían, y todos además le contribuían con un celemín de centeno. En Valencia de D. Juan, el maestro aceptaba 300 ducados, aparte de que todos los sábados cada niño le pagaba un cuarto, F. CANELLA: *Op.Cit.*, p. 528, n. 1.

³⁰ *Ibidem.*, pp. 429-430.

Cuadro II.— PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS PUBLICAS Y PRIVADAS EN LA PROVINCIA (30-10-1880).

S.	Maestros/as públicos			Maestros/as privados			Total Gral.
	Segl.	Relig.	Total	Segl.	Relig.	Total	
V	1.176	7	1.183	37	—	37	1.220
H	100	3	103	28	21	49	152
T.	1.276	10	1.286	65	21	86	1.372

Fuente.— D.G.I.G.E.: *Reseña Geogr. y Est.*, pp.332-333.

Si escrutamos detenidamente el cuadro, habría que resaltar, de forma global, la elevada cifra de maestros/as, en relación con la población de hecho, que muestra una proporción de 255,25 hbts/maestro. En los 33 años que van desde los datos de MADDOZ hasta la fecha se han creado 565 nuevas plazas, lo que representa una media anual de 17,12. Destaca, asimismo, aún cuando existe todavía una sensible diferencia en la comparación maestros/as: 8,02 varones por cada hembra, el notable aumento experimentado en el número de maestras, focalizado especialmente en los establecimientos privados, que supone prácticamente la mitad del personal docente femenino³¹.

Más explícitos parecen los datos que se presentan a continuación, donde aparece el espectro del personal docente de las escuelas públicas clasificado por título profesional y según dotación, aunque solamente hace referencia al personal no religioso:

Cuadro III.— CLASIFICACION DE LOS MAESTROS/AS DE LAS ESCUELAS PUBLICAS, SEGUN TITULO Y DOTACION

Modales.—	-125	125/ 250.	250/ 500.	500/ 625.	625/ 825.	825/ 1100.	1199/ 1375.	1375/ 1650.	Total
Título y Dotación Cert.Ap.	7	(75)7	(18)7	(2)87	(1)16	(2)4	1	1	(98)130
Dotación No Tít., no Cert.	970	17	4	1	1	1	—	—	994
Dotación	52	—	—	—	(2)	—	—	—	(2) 52
TOTAL	1.029	(75)24	(18)11	(2)88	(3)17	(2)5	1	1	(100)1.176
T.GRAL.	1.029	99	29	90	20	7	1	1	1.276

Fuente.— D.G.I.G.E.: *Reseña Geogr. y Est.*, pp.334-337. (Nota: Las cifras entre paréntesis hacen referencia al número de maestras).

³¹ D.G.I.G.E.: *Reseña Geogr. y Est.*, pp. 332-333. Habría que matizar que cuando

A primera vista, sobresalen los 970 maestros que poseén Certificado de Aptitud y cuya retribución no supera las 125 pts. En cambio, no hallamos ninguna maestra en estas condiciones, aunque sí 2 sin titulación ni certificación, y con una alta dotación, frente a los 52 maestros de este tipo con una remuneración que tampoco excede las 125 pts. Sin duda, los datos más sorprendentes son los que se desprenden de la comparación maestros/as con título y dotación: existen 32 titulados más que tituladas y la dotación de éstas es inicialmente superior a la de aquellos, al mismo tiempo que inferior en el abanico de posibilidades económicas, es decir, de menor cuantía, por lo que no es posible realizar aquí un estricto contraste, pues los intervalos no son coincidentes³².

En este sentido, en el Congreso Nacional Pedagógico celebrado en Madrid del 28 de Mayo al 5 de Junio de 1882 se afirmaba el derecho de las maestras a gozar de igual sueldo que los maestros, e incluso en los últimos días hubo unanimidad sobre la urgencia de mejorar las condiciones del magisterio, fijando un sueldo mínimo de 1.000 pts., y sobre la de confiar al Estado su retribución, a fin de permitir a los maestros librarse de la tiranía de las Juntas Locales³³. A pesar de estos acuerdos, los resultados no son satisfactorios y continua el problema del pago a los maestros, que es una cuestión aún no resuelta.

La prensa aplaude las medidas adoptadas por el nuevo Mtro. de Fomento en relación con el pago de los sueldos, pero la realidad era que todavía abundaban los retrasos, si bien la situación en León es mejor que la media nacional. En el fondo, la causa estriba en la dependencia de las escuelas respecto de los municipios, ya que se sostienen por entero de los recursos que le proporcionan los Aytos. El Mtro. ALBAREDA pretendía ahora centralizar los fondos presupuestarios municipales en las Cajas Provinciales, y pagar desde éstas directamente a los maestros³⁴. Un año después, en efecto, se había conseguido centralizar el pago de los sueldos en las Cajas Provinciales, pero la mayoría de los Aytos. seguían sin ingresar puntualmente las asignaciones correspondientes en las Cajas. En consecuencia, algunas publicaciones denuncian la situación de miseria que los maestros padecen y señalan que sería más práctico retornar al sistema

nos referimos a maestros por hbts. o por escuela, no lo hacemos en función del sexo, sino de todo el personal docente, es decir, considerando el número total de maestros y maestras.

³² *Ibidem.*, pp. 334-337. La extensión de los intervalos en límites: -125 / 250 / 416,50 / 550 / 733,50 / 916,5 / 1.100 / y 1.333,50.

³³ SOCIEDAD DE FOMENTO DE LAS ARTES: *Congreso Nacional Pedagógico, 1882. Actas de las Sesiones celebradas. Discursos pronunciados y Memorias leídas y presentadas a la Mesa. Notas, conclusiones y demás documentos referentes a esta Asamblea*, Libr. de Gregorio Hernando, Madrid 1882, pp. 249-305.

³⁴ P. FERNANDEZ Y GONZALEZ: «El pago a los maestros» y «La educación popular», *La Crónica de León*, 7 y 14-11-1881.

del pago directo, mensual, con tal de que se hiciera con orden por parte de los responsables del Ministerio³⁵.

El número de maestros viene a constituir un fuerte indicador de la actividad escolar. Las cifras anteriormente expuestas demuestran que hay más escuelas que maestros, y el resultado son clases muy cargadas. En estos momentos, en la provincia de León —según R. RUBIO—, el número de maestros/hbts. era el más alto de todo el país, alcanzando una proporción de 1/6,98³⁶. Además, se exalta ahora la figura del maestro y su importancia en la formación moral de los niños³⁷, y se expiden títulos facultando a los maestros para la enseñanza 1ª superior³⁸. En la propia prensa siguen los artículos en favor de los maestros, sobre todo desde finales de 1886, cuando los problemas del pago de los sueldos y los atrasos son más acusados y la cuestión reviste una mayor trascendencia social. *El Diario de León* realiza una campaña a su favor, porque en el mes de Octubre aún se adeudaba a los maestros de la provincia dos trimestres de sueldo, que es tan exiguo —comentan— que llegan a producirse numerosas interinidades e interrupciones debidas al pluriempleo de los maestros titulares³⁹. Desde el periódico *La Escuela* se dan datos más exactos sobre la situación: existen 404 maestros en las escuelas permanentes con una dotación extraordinaria a quienes se les deben 7 meses⁴⁰. También se levantan quejas al Mtro. de Fomento requiriendo el pago puntual de esas subvenciones y, para ello, los docentes nombran una Comisión, presidida por Benito BLANCO, que redacta una instancia enviada al Mtro. a finales de Noviembre. Cuentan, además, con la ayuda de G. de AZCARATE⁴¹. En Marzo de 1889, una Comisión donde estaban representados los maestros de todo el país pretende entrevistarse con varios Mtros., sin que sea atendida debidamente por ninguno de ellos⁴². Claramente, el Estado no estaba prestando la atención necesaria, ya que como se concluyó en el Congreso Pedagógico de 1882 —ratificada en otros que se celebraron con posterioridad: Valencia, Pontevedra, Barcelona y Madrid⁴³—, sería el Estado el encargado de costear la enseñanza,

³⁵ «Los maestros de primera enseñanza», *La Legalidad*, 17-10-1882.

³⁶ R. RUBIO: «La última estadística de enseñanza primaria», *BILE* 174 y 175 (15 y 31-05-1884), pp. 138-140 y 154.

³⁷ «La enseñanza en Ginebra», *El Diario de León*, 3-02-1888 y 18-04-1888.

³⁸ *El Campeón*, 8-03-1886.

³⁹ Emilio RUIZ DE SALAZAR: «Siempre es lo último», *El Diario de León*, 13-11-1886.

⁴⁰ *La Escuela*, 30-12-1886.

⁴¹ *Ibidem*. La Comisión agradece a G. de AZCARATE su intervención en el asunto al llegar éste a la capital para las fiestas navideñas.

⁴² *El Porvenir de León*, 30-03-1889.

⁴³ Para el desarrollo de este y otros Congresos, I. TURIN: *La educación y la escuela de 1874 á 1902. Liberalismo y tradición*, Aguilar, Madrid 1967, pp. 257-263, y Luis BATANAR PALOMARES: *La educación española en la crisis de fin de siglo*, Diputación Prov., Córdoba 1982, pp. 45-56.

pero en la realidad los sueldos de los maestros seguían estancados desde 1857⁴⁴. Este estado de cosas se había debatido ya en la Asamblea Nacional de Maestros, cuyas conclusiones recoge ahora *El Alcázar*⁴⁵.

A fin de corregir estas y otra irregularidades, la Dirección General de Instrucción Pública publicaba una Orden en cuya parte dispositiva se establecía:

«1º. Los maestros que no habiendo ingresado por oposición desempeñan escuelas que con arreglo al Censo deban pasar a otra categoría y pretendan continuar al frente de ellas percibiendo el mismo sueldo, están obligados a practicar en la primera convocatoria que se anuncie con posterioridad a la fecha en que se les hubiera comunicado el aumento de categoría de su escuela, los ejercicios a que se refiere la disposición 3ª de la R.O. de 4-02-1880.

2º. En el caso de que no quieran practicar dichos ejercicios, igual categoría y sueldo que los que se hallen disfrutando, en la forma y con la preferencia que establece la R.O. de 14-07-1883, para los propietarios de escuelas, cuya categoría se ha reducido.

3º. Si no se sometieren a los ejercicios ni solicitaren la traslación en los términos que marcan las dos reglas anteriores, se entenderá que renuncian a la escuela, la cual se considerará desde aquel momento vacante»⁴⁶. No hemos hallado datos estadísticos para estas fechas, pero es probable que el número de maestros sea similar al de escuelas, cifrándose en unos 1.400. En estos años mejoran las condiciones económicas, o, al menos, los escasos sueldos les llegan con mayor puntualidad, y se nota un enorme interés hacia la labor del magisterio y una gran preocupación por los problemas del profesorado⁴⁷.

Poco a poco, con el fin de tener más fuerza y para dar mayor consistencia a sus reivindicaciones, tampoco el sector docente es ajeno a la nueva moda del asociacionismo profesional. Nace así la Asociación de Maestros de la provincia de León⁴⁸, que desarrollará desde su creación una notable actividad⁴⁹, hasta el punto de que en 1894 se regulan las Asambleas del Magisterio.

Durante estos últimos años del XIX, tanto por las declaraciones de los

⁴⁴ «Los maestros de primera enseñanza», *El Porvenir de León*, 19 y 22-06-1899. A finales de 1888 había tenido lugar el Congreso Pedagógico, que se celebró en Barcelona, y es precisamente el que ahora sale en la prensa leonesa. Sobre este Congreso, Cfr.: *Actas del Congreseo Pedagógico, iniciado por la Asociación de Maestros Públicos de la provincia de Barcelona, 5-15 de Agosto de 1888*, Tip. de la Casa Provincial de Caridad, Barcelona 1889.

⁴⁵ *El Alcázar*, 10-01-1889 y 7-02-1889.

⁴⁶ «Correo», *La Estafeta de León*, 17-12-1890.

⁴⁷ «El maestro de escuela», *La Estafeta de León*, Diciembre 1890 - Enero 1891: Folletín coleccionable que aparece publicado en la mitad inferior de las pp. 1-2.

⁴⁸ *Reglamento de la Asociación de Maestros de la provincia de León*, Impr. de los Herederos de Angel J. González, León 1892, 15 p.

⁴⁹ Cursos, conferencias, reuniones, etc., y hasta «proclamas», como la aparecida en León el 1-03-1892: «La estudiantina femenil», Tip. Garzo, León 1892, 1 h.

Secretarios de la Junta Provincial de I.P. como por las pesquisas que hemos podido llevar a cabo en los libros de Hacienda⁵⁰, parece que la situación de mejora se mantiene⁵¹. Es significativo que en 1895 proteste *El Porvenir de León* porque a los maestros se les paga cada 125 días y no por mensualidades.

Aparte de las cuestiones económicas, que —como vemos—, requieren la atención de los estamentos oficiales, involucran a los propios maestros y encuentran amplio eco en la prensa⁵², es importante resaltar, como un fenómeno que se inicia en este período, el dinamismo introducido en el sector docente. Ciertamente, la labor desarrollada por la Asociación de Maestros ayuda a definir y clarificar el papel del maestro, se convocan asambleas y reuniones, se discuten los planteamientos y métodos, los sueldos y la nueva reglamentación para la provisión de escuelas, etc.

El Magisterio Leonés, como su órgano de expresión constituye una excelente plataforma desde la cual se vierten en la sociedad leonesa las nuevas inquietudes pedagógicas. En sus páginas se dan a conocer artículos conservadores o moderados e igualmente otros de corte más progresista, fruto de la procedencia de las colaboraciones, según sea la polarización de los autores, en función de la proximidad o lejanía de los idearios políticos. Ya en su primer número —29-11-1896— alaba el C.I.P que asesora al Mtro. LINARES RIVAS⁵³ y solicita que en las nuevas reformas del reglamento de la provisión de escuelas⁵⁴ se atienda también a la problemática que aún no se ha cumplido: la reorganización de las Escuelas Normales y solucionar el pago a los maestros. Poco después, se oponen al proyecto de ley por derogar la R.O. de Junio de 1895, que legalizó los sueldos de los maestros de escuelas nacionales, primero de Madrid y desde Octubre los de toda España⁵⁵. Más adelante publican diversos cuadros estadísticos para demostrar a la opinión pública —sobre todo a los propios maestros—, que la acumulación de retribuciones directamente al sueldo sería beneficiosa para la Caja de Fondos Pasivos que atiende los pagos a los maestros jubilados, viudas y

⁵⁰ INTERVENCIÓN DE HACIENDA: «Auxiliar de C/C por atenciones de personal y material de primera enseñanza», Legs. 833-835, Archivo Histórico Provincial de León.

⁵¹ «Ecos provinciales: el pago a los maestros», *La Provincia*, 28-10-1893; *La Montaña*, 1-03-1894.

⁵² F.J. LEON CORREA: *León en el último...*, pp. 188-219.

⁵³ La prensa no profesional denunciaba el proyecto presentado por el C.I.P. a raíz de una consulta del Mtr^o. de Fomento que, a su juicio, deja la enseñanza y la formación del magisterio en manos del laicismo y los krausistas, apoyados ahora por los liberales que están en el poder, Cfr.: *La Estafeta de León*, 29-07-1894.

⁵⁴ *Reglamento para la provisión de escuelas públicas de 1ª enseñanza*, Impr. de Maximino A. Miñón, León 1896, 44 p. (Publicado en folletín por *El Magisterio Leonés*).

⁵⁵ Defienden la unificación del sueldo y las retribuciones escolares siguiendo la campaña en este sentido del diario madrileño *El Criterio*, R. FANJUL: «Tejer y destejer», *El Magisterio Leonés*, 13-12-1896.

huérfanos. Y junto a esto, denunciar «el caciquismo en la provisión de escuelas» — por parte de la Administración—, ya que postergaba a los maestros en los concursos a escuelas mixtas; pero, principalmente, atacan los concursos centralizados y piden con fuerza que las oposiciones vuelvan a las capitales de provincia⁵⁶, lo mismo que hace la prensa no profesional en contra del Mtro. de Fomento y del Director Gral. de I.P.⁵⁷.

Es de destacar, en estos años, la creación de la Escuela Normal de Maestras, que se establece, provisionalmente, en el local destinado a la instalación de las escuelas municipales, en la calle de la Concepción, donde viene funcionando interinamente bajo la dirección de Aurora MIRET Y BERNARD⁵⁸.

Por otra parte, se trata de reorganizar al profesorado y mejorar las condiciones de los maestros. Así, continuamente aparecen relaciones de escuelas vacantes⁵⁹, y a los maestros que por reforma han de ser trasladados a otras plazas, «se les dará un plazo breve para optar por el cambio o por la excedencia»⁶⁰. En Septiembre, *La Gaceta* hacía públicas las listas del concurso de ascensos de las maestras que lo solicitaron en Febrero, entre las que se hallaban 27 de la provincia⁶¹.

Si quisiéramos hacer un resumen de la evolución del magisterio primario durante la segunda mitad del s. XIX, observamos que ésta presenta, hacia mediados del siglo, una línea acorde con el desarrollo de la infraestructura escolar, y, en torno a la década 1870-1880, experimenta una fuerte subida, para entrar en una fase de estancamiento durante los últimos años. El tema del pago a los maestros sufre una lenta transformación: se van desahuciando las retribuciones de los propios escolares —en metálico o en especies—, y pasa a depender de los fondos presupuestarios municipales, hasta que progresivamente el Estado toma cartas en el asunto y se hace cargo de los mismos. Paulatinamente, los problemas que conciernen al magisterio primario adquieren un mayor peso específico y trascienden a la prensa, sobre todo a partir de la creación de la Asociación, que le confiere a la prensa especializada un talante diferente y reivindicador. Las Escuelas Normales, además, constituyen un factor importante, fundamentalmente la de Maestras, que permite una mayor participación de la mujer en este nivel de enseñanza. El magisterio primario alcanza también una mayor consideración social, reglamentándose oposiciones, traslados y concursos, y se perfilan cursos de perfeccionamiento. En conclusión, el estado de los

⁵⁶ «Petición justa», *El Magisterio Leonés*, 26-06-1897; «Abajo la centralización», *El Magisterio Leonés*, 28-08-1897.

⁵⁷ «El Magisterio», *El Alcázar*, 6-06-1895; *El Campeón*, 7-07-1897.

⁵⁸ P. MINGOTE: *Guía...*, 1900, p. 100; F. CANELLA: *Op.Cit.*, pp. 454 y 721; *El Porvenir de León*, 5-06-1897.

⁵⁹ «Escuelas», *El Heraldo de León*, 26-06-1899.

⁶⁰ «A escoger», *El Heraldo de León*, 11-07-1899.

⁶¹ *El Heraldo de León*, 9-09-1899.

maestros leoneses mejora notablemente con respecto a mediados del siglo, pero aún arrastra una considerable problemática que no le permite situarse en la posición que le corresponde, si bien se realizan denodados esfuerzos por superar esta difícil situación.

Como colofón, bien pudieran servirnos las palabras de MACIAS PICAVEA: «El maestro es un ser horriblemente formado; mejor dicho, deformado. En las Normales nada se le enseña, pero en cambio le desquician la natural inteligencia, el buen sentido y el sano juicio de las cosas (...). Cuando hemos matado los municipios, se les hace depender de los municipios; sustituidos los justicieros alcaldes por los viles caciquillos, dándose de jefes a estos caciquillos; en la época del 'tanto vales cuanto tienes' se les sitia por hambre y reduce a la condición de mendigos (...). Maestros ignorantes, cuasi mendigos —concluye—, desprovistos de todo prestigio e influencia social, desconsiderados por la plebe y maltratados por los cacicuelos»⁶². Duros son los términos que emplea MACIAS PICAVEA, pero reflejan, sin duda alguna y salvo unos pocos casos, el panorama nada halagüeño del sector.

⁶² Ricardo MACIAS PICAVEA: *El problema nacional. Hechos, causas y remedios*, M. Yuste y V. Suárez, Madrid 1899, t. I, pp. 122-124.